

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Martes 19 de mayo de 2009

Gaceta Oficial N° 39.181

Decreto N° 6.708 mediante el cual se dicta el Reglamento de Ley de Contrataciones Públicas.

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 10 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros.

Decreta

El siguiente,

Reglamento de la ley de Contrataciones Públicas

TITULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Capítulo I **Disposiciones Generales**

Objeto

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objeto desarrollar las normas que regulan las materias contenidas en la ley de Contrataciones Públicas.

Definiciones

Artículo 2. A los efectos de este Reglamento, se entiende por:

Contrato Marco: Contrato mediante el cual se establecen los precios unitarios de las partidas que conforman la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con un monto total máximo del contrato, el cual se ejecutara por ordenes de trabajo, en las cuales se establecerán las condiciones y términos específicos de las cantidades a ejecutar, no existiendo la obligación por parte del Órgano o Ente Contratante de ejecutar una cantidad determinada ni de pagar al Contratista el monto máximo establecido. Los términos y condiciones de este Contrato Marco regirán y se considerarán incorporados a las respectivas órdenes de trabajo.

Lista de Precios: Es la relación de precios unitarios ofertados, por los renglones o posiciones incluidos dentro del alcance de los bienes a adquirir, servicios a prestar u obras a ser ejecutadas, considerados en los pliegos o en las condiciones de la contratación, cuyo resultado será la adjudicación y firma de un Contrato Marco.

Unidad Usuaria: Es la unidad responsable de efectuar las actividades previas a la contratación, formular el requerimiento a la Unidad Contratante, administrar el contrato y evaluar la actuación y desempeño del contratista durante Su ejecución, en la contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en las modalidades de selección de Contratistas previstas en la Ley de